



Propuesta de ponencia de investigación en el IV Congreso de Derecho y Sociedad de Chile

Motivo: Envío de propuesta de ponencia para el IV Congreso de Derecho y Sociedad de Chile: Consolidación y horizontes de los estudios socio-jurídicos en Chile y América Latina.

Área temática en la que se inserta la propuesta: Rol de las profesiones jurídicas y acceso a la justicia.

Financiamiento de la investigación: Sin financiamiento a través de fondos de investigación.

Título de la investigación: “Evaluación de la Ley N°21.675 en las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto a un año de su entrada en vigor. ¿Simples efectos simbólicos o una reglamentación que ya genera un impacto en los destinatarios?”

Resumen de la investigación: La ley N°21.675 señala en su artículo 1° que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra toda mujer en razón de su género, indicando luego las medidas que se regulan para alcanzar dichos fines. Ahora bien, no podemos desconocer el hecho de que, por un lado, se encuentra el texto de la Ley, el cual se hace cargo de un problema trascendental que afecta a las niñas y mujeres en nuestro país, como lo es la violencia y discriminación transversal sufrida, y respecto de las cuales el Estado no ha proveído soluciones. Pero, por otro lado, se encuentra el efecto específico que una Ley produce en una sociedad desde el momento de su entrada en vigor. Para lo anterior, se debe comparar la situación existente con anterioridad y posterioridad a su existencia, siendo, a juicio de estos investigadores, el plazo de un año desde su entrada en vigor un tiempo prudente para comenzar a estudiar sus efectos a través de recoger la percepción de niñas y mujeres víctimas de violencia, abogadas/os, psicólogas/os y juezas/ces a su respecto, mediante entrevistas y encuestas, en orden a establecer si ha impactado en la realidad en la que se buscó influir o no. A través de dicha percepción, podemos determinar los aciertos y las deficiencias en su implementación, y los cuestionamientos que pueden surgir acerca de su suficiencia para dar cumplimiento a sus fines, intentando confirmar nuestra percepción acerca de la deficiente aplicación de la Ley.

Nombre de las investigadoras e investigadores:

- 1) Francisco Ignacio Caamaño Campos, Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Concepción, Magíster en Derecho Penal y Procesal por la misma casa de estudios, y Colaborador docente del Departamento de Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, correo electrónico: fcaamano@udec.cl;

- 2) Crhistell Antonella Pino Luengo, Estudiante de cuarto año de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, correo electrónico: crpino2022@udec.cl;
- 3) Catalina Belén Rivas Cabezas, Estudiante de cuarto año de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, correo electrónico: crivas2022@udec.cl; y
- 4) Alex Ignacio Fernández Méndez, Estudiante de cuarto año de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, correo electrónico: afernandez2022@udec.cl.

1) **Idea de investigación reducida:** Estudio de la percepción que las destinatarias y los destinatarios directos de la regulación legal, con domicilio y competencia en las comunas de Chillán y alrededores, y que están sometidas a idéntica competencia de los Tribunales de la Región, tienen a un año de la entrada en vigor de la Ley N°21.675.

2) **Contexto y justificación del problema objeto de la investigación:** La idea surge a partir de la preocupación acerca de que la implementación de una Ley tan importante, y que busca influir positivamente en la búsqueda de regular el comportamiento de la comunidad y de dar una efectiva protección a las niñas y mujeres, pretendiendo dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile, no esté impactando de la forma debida en la realidad de la comunidad, representada, para efectos de la investigación, y por razones económicas y temporales, en la realidad de la comuna de Chillán, en su calidad de capital de la Región de Ñuble, y alrededores, y que se encuentran sometidas a idéntica competencia de los Tribunales de la Región, la cual presenta particularidades que la hacen digna de estudio, entre las cuales se encuentran: 1. Encontrarse entre las tres regiones más pobres del país; 2. La existencia de un alto porcentaje de población rural; y 3. Su corta existencia como Región, y que aún se encuentra en un Estado de “organización” e “implementación”.

3) **Preguntas de investigación:** A) Pregunta principal: ¿Cómo evalúan las víctimas de violencia e intervinientes en la Administración de Justicia la implementación de la Ley N°21.675 en las comunas de Chillán y alrededores a un año de su entrada en vigor? B) Preguntas secundarias o específicas: b.1) ¿Cuál ha sido el impacto que la entrada en vigor de la Ley N°21.675 ha generado en Chillán y sus alrededores? b.2) ¿Existen percepciones distintas entre los diferentes sujetos investigados acerca de la implementación y efectos de la Ley? b.3. ¿En la implementación de la Ley se recogen y consideran las particularidades de las comunas de Chillán y alrededores?

4) **Objetivos de la investigación:**

Objetivo principal: Determinar cómo evalúan las víctimas de violencia y los demás intervinientes en la Administración de Justicia de las comunas de Chillán y alrededores la implementación de la Ley N°21.675 a un año de su entrada en vigor.

Objetivos específicos: 1. Determinar el impacto que la entrada en vigor de la Ley N°21.675 ha generado en Chillán y sus alrededores; 2. Identificar las diferentes percepciones acerca de la implementación de la Ley por los distintos sujetos investigados; 3. Determinar de si en la implementación de la Ley se recogen y se consideran las particularidades de las comunas investigadas.

- 5) **Enfoque de la investigación:** Cualitativa, con enfoque fenomenológico. La investigación pretende estudiar las percepciones que tienen las víctimas de violencia y demás intervinientes en la Administración de Justicia acerca de la implementación de la Ley N°21.675 en las comunas de Chillán y sus alrededores, por lo cual los datos obtenidos se interpretan respecto de una realidad concreta y precisa, sin esperar hacerla extensiva a otro grupo o grupos de individuos, es decir, sin pretensión de extrapolar sus resultados o de utilizarlos para aplicar sus conclusiones a un grupo distinto y mayor de personas.
- 6) **Tipo de investigación:** Descriptiva. La investigación pretende describir la percepción sobre un determinado fenómeno y sus efectos en un grupo bastante determinado de personas. Para lo anterior, se escucharán a los individuos, se les entrevistará para que relaten sus experiencias y manifiesten su sentir ante ellas, y a partir de ello poder arribar a ciertas conclusiones en orden a determinar el impacto de la Ley en estudio.
- 7) **Hipótesis tentativa:** “La Ley N°21.675 no ha tenido los efectos deseados, o, a lo menos, no en la entidad que debería considerarse suficiente para generar un cambio en la comunidad estudiada, por defectos en su implementación, tales como la falta de capacitación, la no consideración de las especiales características de la comunidad local y la ausencia de actuaciones con perspectiva de género y aplicación de lenguaje claro”.
- 8) **Diseño de investigación:** El proyecto de investigación es no experimental, con un diseño transeccional o transversal del tipo descriptivo.
- 9) **Grupo de participantes:** Niñas y mujeres víctimas de violencia y cuyas causas o casos coincidan con la entrada en vigor de la Ley N°21.675, y, por lo tanto, se les haya aplicado total o parcialmente, además de otros individuos pertenecientes al sistema de Administración de Justicia, tales como, Psicólogas/as, Abogadas/os y Juezas/ces, todos habitantes, o que desempeñen sus funciones o labores, en las comunas de Chillán y alrededores (Pinto y Coihueco).
Para determinar el grupo específico en orden a su individualización, se recurrirá a Fundaciones, Oficinas Locales de la Niñez y Oficinas de Protección a la Mujer que existan en las comunas investigadas.
- 10) **Técnicas de recolección de datos:** Entrevistas clínicas individuales y semiestructuradas, complementadas con encuestas de preguntas generales y específicas.

- 11) **Forma de análisis de los datos recolectados**: Comparación de respuestas, observación e identificación de patrones y categorías en búsqueda de ciertas tendencias, para finalmente proceder a interpretar los resultados en búsqueda de dar respuestas a las preguntas de investigación.

- 12) **Ética**: Se garantiza mediante la debida información a las y los entrevistadas/os en búsqueda de obtener su consentimiento informado, asegurando el anonimato, confidencialidad de los datos personales de los participantes, sin perjuicio de que la investigación pueda ser publicada para cumplir sus fines.